



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 212-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 09 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

La solicitud de fecha 31 de marzo del 2023, el mismo que contiene el escrito presentado por el servidor Adderly Carlos Ledesma Travezaño, mediante el cual solicita Licencia Sin goce de haber, y; el Informe Técnico N° 067-2022-HMPP-A-GM-GAF/SGRH, de fecha 13 de abril de 2023, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en los artículos 6 y 20 inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, tiene entre otras atribuciones, de designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste y a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, SE REGULA EL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS OTORGADAS A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS señalando que la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, está prevista en el artículo 115 del Reglamento de Decreto Legislativo N° 276, la cual puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio;

Que, corresponde a los servidores de carrera (nombrado), sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo régimen a efectos de suspender el vínculo que supone el cargo de origen. De igual modo, la reserva de plaza del servidor del Decreto

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Legislativo N° 276 también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones", los servidores de carrera tienen derecho a hacer uso de licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento. Asimismo, el artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, define "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente". Los artículos 110° y 115° del Reglamento establecen expresamente como uno de los derechos de los servidores de carrera hacer uso de licencias por motivos particulares.

Que, mediante la solicitud, de fecha 31 de marzo de 2023; el servidor Adderly Carlos Ledesma Travezaño (Trabajador nombrado de la entidad), en su condición profesional como ingeniero civil solicita licencia sin goce de haber a partir del 01 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 para atender asuntos de índole personal; asimismo precisa que su plaza de origen es en el cargo de Inspector de Transporte II, Grupo Ocupacional STF, dentro de la Sub Gerencia de Transporte y Viabilidad de la entidad tal como lo acredita con la Resolución de Alcaldía N° 543-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 27 de diciembre del 2019;

Que, con Informe Técnico N° 0067-2022-HMPP-A-GM-GAF/SGRH, emitido por el Lic. Miller ALIAGA ANGEL de la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, quien informa con respecto al pedido de Licencia Sin Goce de Haber, concluyendo luego de su análisis que, el señor Adderly Carlos Ledesma Travezaño, ha laborado en la Municipalidad Provincial de Pasco como trabajador permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por lo que se puede apreciar el pronunciamiento técnico favorable de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, SE REGULA EL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS OTORGADAS A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS señalando que la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, está prevista en el artículo 115 del Reglamento de Decreto Legislativo N° 276, la cual puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio;

Que de conformidad con las disposiciones normativas antes señaladas, el servidor Adderly Ledesma Travezaño, cumple con todos los requisitos exigidos por Ley por consiguiente, es procedente que se regularice el otorgamiento de su Licencia Sin Goce de Haberes por Motivos Particulares a hacerse efectiva por eficacia anticipada a partir del 01 de abril del 2023 hasta, el 30 de junio de 2023, por ser lo

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

más favorable al administrado. Emitiendo opinión favorable para que se proceda a regularizar el otorgamiento de la Licencia Sin Goce de Haber por Motivos Particulares.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR, PROCEDENTE** la solicitud de **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, formulado por el servidor Adderly Carlos Ledesma Travezaño identificado con DNI N°45318028 *en el cargo de Inspector de Transporte II, Grupo Ocupacional STF (servidor de carrera bajo el régimen del D. Leg. 276, de la Municipalidad Provincial de Pasco); por el periodo de 90 días; con eficacia anticipada, a partir del 01 de abril de 2023; por razones personales, y en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – **RESERVAR**, la plaza del servidor – solicitante Adderly Carlos Ledesma Travezaño identificado con DNI N°45318028 (*Inspector de Transporte II, Grupo Ocupacional STF, dentro de la Gerencia de Desarrollo Económico*), mientras dure su designación en el cargo de *Inspector de Transporte II*.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación de la presente resolución al servidor, la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad; y otras instancias administrativas para su puesta en conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO